

**LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y
Humanidades, Asunción, Paraguay**

ISSN en línea: 2789-3855, 2026

Responsabilidad del Estado por la Violencia Urbana en el Municipio de Quibdó

State responsibility for urban violence in the municipality of
Quibdó

Hernán Mauricio Alvarez Buriticá

Hmalva44@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-6056-9414>

Universidad Tecnológica del Chocó "Diego

Luis Cordoba"

Quibdó – Colombia

Luis Fernando Cordoba Mena

luiiguif@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0004-8777-0186>

Universidad Tecnológica del Chocó "Diego

Luis Cordoba"

Quibdó – Colombia

Doris Milena Cuesta Cuesta

dcuestacuesta@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-1037-3161>

Grupo de Investigación Derecho, Sociedad

y Medio Ambiente "GIDSMA", Universidad

Tecnológica del Chocó

Quibdó – Colombia

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v7i1.5329>


Redilat
Red de Investigadores
Latinoamericanos


LATAM

Revista Latinoamericana de
Ciencias Sociales y Humanidades

Artículo recibido: 10 de octubre de 2025

Aceptado para publicación: 14 de febrero de 2026.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

VOLUMEN VII

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v7i1.5329>

Responsabilidad del Estado por la Violencia Urbana en el Municipio de Quibdó

State responsibility for urban violence in the municipality of Quibdó

Hernán Mauricio Alvarez Buriticá

Hmalva44@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0008-6056-9414>

Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Cordoba"

Quibdó – Colombia

Luis Fernando Cordoba Mena

luiiguif@gmail.com

<https://orcid.org/0009-0004-8777-0186>

Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Cordoba"

Quibdó – Colombia

Doris Milena Cuesta Cuesta

dcuestacuesta@gmail.com

<https://orcid.org/0000-0003-1037-3161>

Grupo de Investigación Derecho, Sociedad y Medio Ambiente "GIDSMA", Universidad Tecnológica del Chocó

Quibdó – Colombia

Artículo recibido: 10 de octubre de 2025. Aceptado para publicación: 14 de febrero de 2026.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

Este artículo tiene como finalidad desarrollar un análisis socio jurídico de la responsabilidad del Estado por la violencia urbana que se ve evidenciada en desplazamiento forzado en el municipio de Quibdó entre los años 2024 – 2025. Se establece que el conflicto armado que inicia en los años 80s en el departamento del Chocó ha traído consigo secuelas a los asentamientos urbanos, específicamente con el surgimiento de nuevas estructuras delincuenciales que pretenden el control territorial para llevar a cabo actividades ilícitas como el microtráfico, extorsiones y homicidios. Metodológicamente el presente estudio abordó una investigación de tipo descriptiva con un enfoque cualitativo y empleó como técnica e instrumento de recolección de información el análisis documental. Como resultado se evidenció que las acciones administrativas y de seguridad ejecutadas por el municipio de Quibdó entre los años 2024 – 2025, han sido insuficientes, ya que, las afectaciones en la comunidad no se han mitigado y a contrario censo se evidencia un patrón sistemático de violencia para este último año. De esta manera se considera que existen elementos de responsabilidad del Estado por falla del servicio en los temas inherentes a seguridad y las afectaciones a las familias desplazadas.

Palabras clave: desplazamiento forzado, responsabilidad del estado y violencia urbana

Abstract

This article aims to develop a socio-legal analysis of the State's responsibility for urban violence, evidenced by forced displacement in the municipality of Quibdó between 2024 and 2025. It establishes that the armed conflict that began in the 1980s in the department of Chocó has had repercussions for urban settlements, specifically with the emergence of new criminal structures seeking territorial

control to carry out illicit activities such as micro-trafficking, extortion, and homicide. Methodologically, this study employed a descriptive research approach with a qualitative focus, using documentary analysis as the data collection technique and instrument. The results showed that the administrative and security actions implemented by the municipality of Quibdó between 2024 and 2025 were insufficient, as the impacts on the community have not been mitigated. On the contrary, a systematic pattern of violence was evident in the latter year. Therefore, it is considered that the State bears responsibility for service failures related to security and the impacts on displaced families.

Keywords: forced displacement, state responsibility, urban violence

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons.



Cómo citar: Alvarez Buriticá, H. M., Cordoba Mena, L. F., & Cuesta Cuesta, D. M. (2026). Responsabilidad del Estado por la Violencia Urbana en el Municipio de Quibdó. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 7 (1), 1137 – 1156. <https://doi.org/10.56712/latam.v7i1.5329>

INTRODUCCIÓN

En Colombia las familias afectadas por desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado representan un promedio mucho mayor que el de la población pobre e indigente urbano, estableciendo mayor vulnerabilidad, bajo este contexto, el promedio de familias desplazadas representa un índice del (5,75) frente a un (4,4), en el índice de vulnerabilidad social. Lo que implica que las afectaciones económicas en estas comunidades con dichas características sean aún más profundas, entendiendo que, en la generación del hecho violento estos hogares tienden a ser fragmentados, en donde la figura económica o cabeza de hogar es apartado, ocasionando mayores vulneraciones a los derechos fundamentales por la ausencia de condiciones dignas (Ibañez & Velásquez, 2008).

Según el registro único de víctimas, en adelante (RUV) entre los años de 1985 a noviembre de 2025, tiene un acumulado histórico de 10.170.860 personas víctimas por migración forzosa y de la misma manera la situación de vulnerabilidad de estos se ha venido agudizando debido al incumplimiento de los derechos de reparación integral de víctimas que establece la Ley 1448 de 2011 (Unidad Para las Víctimas, 2025).

Los efectos de este acto violento en Colombia presentan situaciones problemáticas mucho más complejas, debido al recrudecimiento del conflicto armado, esta vez, con el surgimiento de nuevos actores generadores de violencia, en este caso se cuenta con estructuras como el clan del golfo, las BACRIM, las disidencias de las FARC-EP, las cuales tienen presencia alrededor de todo el territorio nacional, especialmente en las zonas rurales que han sido foco, que actualmente promueven situaciones de destierro (Organización de Naciones Unidas, 2022).

Desde esta perspectiva se colige que en la actualidad existe un nuevo enfoque del conflicto armado debido a un proceso de transición ineficaz, el cual ha consistido en el incumplimiento de la reparación integral de las víctimas, en este caso aquellos sometidos a emigrar de sus territorios que se han visto en la necesidad de asentarse en cualquier espacio que garantice la satisfacción de necesidades insatisfechas, diseñando un modelo organizativo distinto al que estaban acostumbrados, en este sentido, la violencia urbana es un efecto del conflicto armado, ya que, muchas víctimas al no garantizárseles condiciones dignas y al no contar con procesos de inclusión para el desarrollo humano como el acceso a la vivienda, alimentación y educación para desarrollar habilidades que se puedan ejercer en las zonas urbanas, son convertidos en presas de la delincuencia común por la necesidad de sobrevivir en dichas geografías y sistemas sociales (Perea, 2020).

Se establece que para el año 2025, alrededor de 93.348 familias fueron víctimas de migración forzosa y confinamiento en el país, siendo el (40%) poblaciones minoritarias como las comunidades indígenas (17%) y afrocolombianas (23%), con un nivel de respuesta del (35%), es decir, que la ausencia del Estado para evitar, proteger y reparar a las comunidades víctimas es irrisoria. El departamento del Chocó reportó para 2025, un total de 5.141 desplazamientos, representando el (6%) de este hecho victimizante en el país, siendo el mayor foco municipios como Tadó (1.308), Carmen de Atrato (642), Sipí (603), Acandí (599) y Novita (503), la mayoría con una cercanía a la capital Chocóana (Organización de Naciones Unidas, 2025).

En cuanto a la violencia intraurbana se establece que se ha generado un nuevo fenómeno denominado "urbanización del conflicto a través de la tercerización que adelantan las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en adelante (ACG), y el Ejército de Liberación Nacional, en adelante (ELN), mediante bandas delincuenciales, quienes estarían instrumentalizando jóvenes del casco urbano como Bahía Solano y Quibdó. Para el año 2021, se registraron alrededor de 250 denuncias por estas vulneraciones en el municipio de Quibdó como consecuencia de las presiones ejercidas por bandas delincuenciales, situación está que ha aumentado los índices de inseguridad y violencia (Cepeda, 2013).

Desde esta perspectiva se percibe que, si desde el Estado Colombiano no se realizan los esfuerzos suficientes para mitigar estos actos violentos que afectan los derechos humanos de la población Quibdosaña, muchas familias se verán la obligación de abandonar sus lugares de asiento en donde tienen empleos, negocios, propiedades, entre otras situaciones que enmarcan su modelo organizativo, es decir, la capital chocoana estará sitiada por grupos delictivos intraurbanos.

Otro panorama posible si esta problemática continua es la normalización de la vulneración sistemática de derechos fundamentales en donde la población del municipio de Quibdó se verá obligada a cumplir con los requerimientos de estos grupos insurgentes intraurbanos, generando desesperanza, precariedad y pobreza.

De esta manera, se establece que es importante investigar esta problemática porque permite visibilizar las necesidades sociales del territorio con la finalidad que desde el nivel central se produzcan las acciones de gobernabilidad necesarias para prevenir situaciones de violencia irreversibles, siendo necesario la implementación de planes, programas, políticas públicas direccionadas en impactar positivamente a las comunidades vulnerables de esta localidad como mecanismo para combatir la violencia intraurbana.

De acuerdo con las descripciones anteriormente establecidas se expone como pregunta de investigación lo siguiente ¿Cuál es la incidencia del desplazamiento forzado en la generación de violencia urbana que enfrenta el municipio de Quibdó entre los años 2024 – 2025? Para dar respuesta a dicha pregunta se propuso como objetivo general desarrollar un análisis socio jurídico de la violencia urbana en el municipio de Quibdó entre los años 2024 – 2025, los cuales están configurados en tres actividades de la siguiente manera:

La primera, tuvo como finalidad la descripción de los fenómenos de migración forzada y la violencia urbana en Quibdó entre los años 2024 a 2025 como secuelas del conflicto armado. Básicamente se hizo una explicación sobre cómo a partir de este hecho victimizante del conflicto armado, surgieron las estructuras delincuenciales para ocasionar violencia en la capital chocoana.

La segunda, se enfocó en el establecimiento de las afectaciones causadas a la comunidad del Municipio de Quibdó entre los años 2024 – 2025, a partir de la violencia urbana ejercida por los diferentes grupos criminales. En este acápite se llevó a cabo una graficación de los efectos de la violencia intraurbana que ha vivido la ciudad capital del Chocó en los últimos años, entre ellos los actos de violencia, el desempleo y el cierre definitivo de negocios.

Por último, en la tercera, se hizo una identificación a las acciones administrativas que se han desarrollado desde la alcaldía de Quibdó que tuvieron como finalidad reducir sistemáticamente la violencia urbana en el municipio de Quibdó para los años 2024-2025.

METODOLOGÍA

Para el presente estudio se abordó una investigación de tipo descriptiva teniendo en cuenta que se revisó desde la realidad actual de la sociedad quibdosaña los efectos que se han producido en materia de seguridad por el surgimiento de la violencia urbana como consecuencia de no brindar respuestas administrativas a las situaciones de desplazamiento forzado dentro del marco del conflicto armado, es decir, por la ausencia de justicia transicional en la capital chocoana que cada vez es más vulnerable.

Por otro lado, respecto al enfoque de investigación se empleó el estudio cualitativo, ya que, se pudo desarrollar una reflexión socio jurídica sobre responsabilidad del Estado por la violencia urbana como efecto del desplazamiento forzado en el municipio de Quibdó durante los hechos violentos presentados durante los años 2024 - 2025, las cuales reflejan las necesidades administrativas que

requieren estas comunidades para mitigar las acciones de vulneración de derechos humanos y fundamentales que reglamenta el sistema jurídico Colombiano.

En cuanto a las técnicas e instrumentos de recolección de información se empleó el análisis documental, ya que, a partir de los documentos generados por entidades gubernamentales y no gubernamentales especializadas en estas temáticas como consecuencia de las solicitudes presentadas. Esta información permitió la realización de una reflexión teórica para dar respuesta a la pregunta planteada. Como instrumento se aplicaron las fichas de lectura y los derechos de petición.

A continuación, se podrá observar un análisis crítico sobre la incidencia del desplazamiento forzado en el municipio de Quibdó como factor de violencia intraurbana, es decir, como un acto violento en contextos rurales propiciado por grupos reconocidos por el Derecho Internacional Humanitario trasladaron pudo extenderse a contextos urbanos ocasionando un recrudecimiento del conflicto.

Asimismo, se caracterizaron los efectos que ha traído consigo este nuevo fenómeno para la población del municipio de Quibdó en relación a sus derechos humanos y derechos fundamentales.

Finalmente, se identificarán las acciones adoptadas por la administración municipal con la finalidad de contrarrestar los efectos de la violencia intraurbana que se está consolidando en la capital chocoana, todo ello con el propósito de determinar la asertividad institucional frente a este tipo de escenarios.

REVISIÓN DE LA LITERATURA

Descripción de los fenómenos del desplazamiento forzado y la violencia urbana en Quibdó entre los años 2024 a 2025 como secuelas del conflicto armado

El desplazamiento forzado como hecho victimizante del conflicto armado en Colombia se ha concebido como una estrategia de violencia sociopolítica ejercida por los diferentes grupos reconocidos por el Derecho Internacional Humanitario, en adelante DIH, con la finalidad de mantener o ampliar su control territorial, en el que se lleva a cabo amenazas contra la vida de los pobladores con la finalidad de despojarlos de sus territorios, generando una movilización social desde las zonas rurales hacia la urbanidad donde no existe tal concentración de estos grupos al margen de la ley (Vanegas, Bolívar, & Camacho, 2011).

En otras palabras, se entiende como el empleo de la fuerza armada por parte de los grupos ilegales hacia la población civil con la finalidad de expandir sus operaciones militares, ya que, estos territorios son utilizados para entrenamiento de los nuevos miembros que son reclutados en aras de demostrar un fortalecimiento en sus estructuras. De acuerdo con la información establecida en la Unidad para las Víctimas se establece que, para el mes de marzo de 2023, se han registrado (8.436.535) desplazamientos en el país (Unidad para las Víctimas, 2023).

La migración forzosa en el departamento del Chocó se produce a partir de 1980, sin embargo, estas actuaciones fueron menores para la época, debido a las dificultades de acceso que tenían las zonas rurales estratégicas (Bello, Jimenez, Millan, & Pulido, 2008, pág. 25). La comisión interétnica del pacífico (2019), afirma que, a finales de 1996, surge un recrudecimiento del conflicto armado en el departamento del Chocó, por disputa del territorio entre los grupos al margen de la ley (las FARC-EP y las fuerzas armadas Gaitanistas de Colombia) quienes ingresaron por el municipio de Riosucio y medio Atrato como zonas estratégicas, por el difícil acceso que representaba para la fuerza pública, asentándose en los ríos de Salquí y Truandó, desplazando aproximadamente 3.500 habitantes al municipio de Turbo, bocas de Atrato, Cupica y Panamá donde fueron atendidos por la fuerza pública y demás entidades inherentes a la atención de víctimas por conflicto armado (Comisión Interétnica de la Verdad, 2019).

Para el año 2004, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, en adelante AUC, ocupan territorios de las comunidades indígenas, aquellos asentados alrededor del río Atrato, específicamente en los ríos de Bojayá y Opogodó, afectando a las comunidades de la Playita, Unión Baquiza, Egorókerá, Unión Cuití y Hoja Blanca, para un total de (1.200) desplazados (Bello, Jimenez, Millan, & Pulido, 2008).

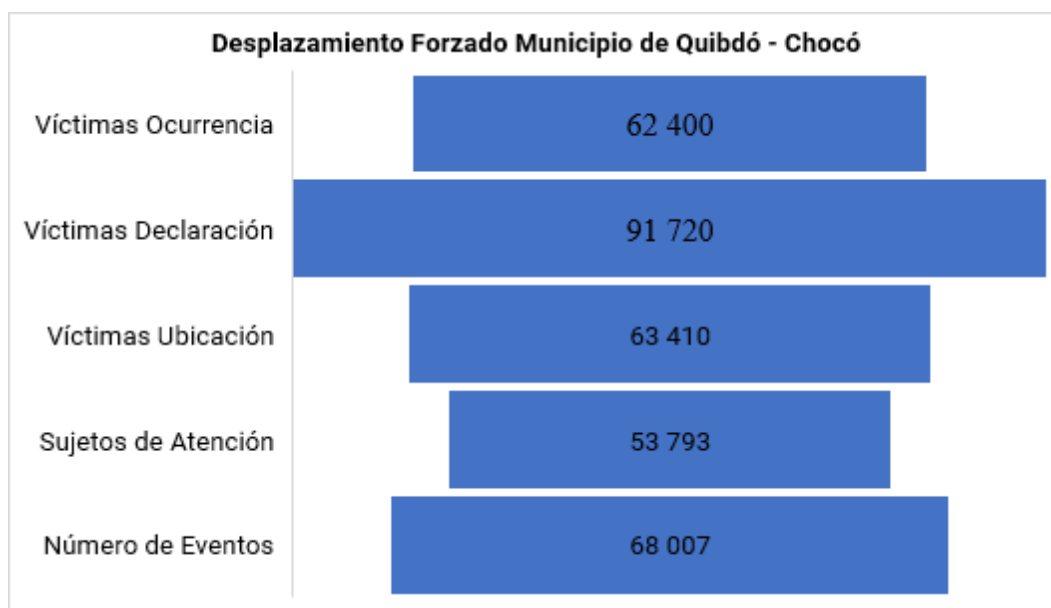
Frente a estos dos episodios generados en el marco del conflicto armado se evidenció un aumento del 54% de personas desplazadas, ya que, en el 2003 se registraron 6.594 expulsiones y en 2004, se registraron 10.153 desplazamientos (Bello, Jimenez, Millan, & Pulido, 2008).

Con la finalidad de comprender la magnitud de la intervención de estos grupos al margen de la ley en el departamento del Chocó, se presentará un reporte de víctimas de este acto violento entre 1980 a 2023, como puede verse en la siguiente figura:

Gráfico 1

Reporte de Víctimas por Desplazamiento Forzado Chocó 1980 – 2023

Fuente: Unidad Para las Víctimas, 2025



El gráfico 1, evidencia que el municipio de Quibdó registró un aumento del 130%, de personas víctimas atendidas; pasando de 3.571 para 2003 a 8.213 en 2004, siendo el municipio de Bojayá la zona más golpeada de este flagelo con los mayores números de desplazamientos para dicho año, registrando 6.468 personas, esta información permitió determinar que por cada 10 habitantes del municipio, al menos (2) eran víctimas de desplazamiento (Bello, Jimenez, Millan, & Pulido, 2008).

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Quibdó se ha convertido en el territorio de mayor recepción de víctimas del conflicto armado en el departamento, especialmente aquellas poblaciones afectadas provenientes del medio y alto Atrato. Como antecedentes debe decirse que antes de este recrudecimiento del conflicto y estos desplazamientos sistemáticos que originaron el confinamiento para el municipio de Quibdó, la tasa de homicidio para ese entonces siempre estuvo por debajo de la media nacional (Bello, Jimenez, Millan, & Pulido, 2008).

Teniendo en cuenta la información anterior, se hace conveniente establecer los antecedentes de recepción de víctimas que han recibido las cabeceras municipales del departamento del Chocó,

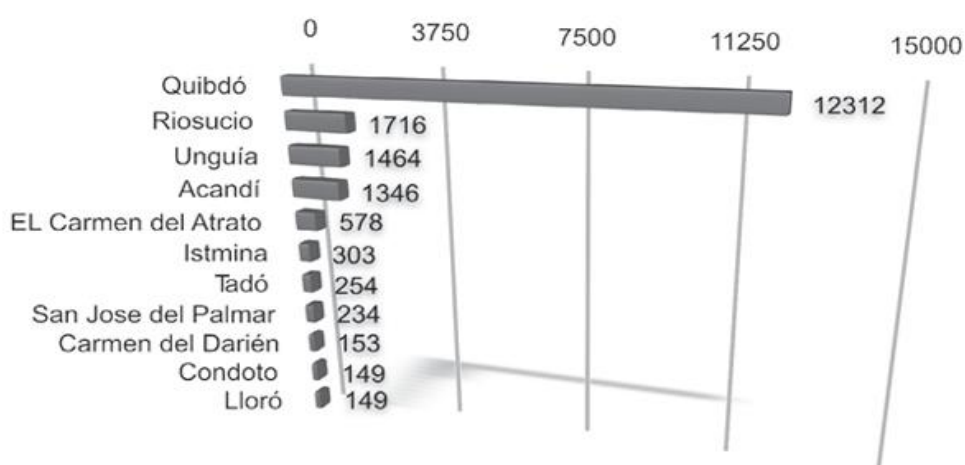
especialmente en Quibdó como centro de violencia urbana como se evidencia a continuación en el gráfico 2.

Gráfico 2

Personas Desplazadas Recibidas en Chocó 2000 - 2005

Fuente: Acción Social, 2006.

Se establece que la violencia del municipio de Quibdó es originada debido a los múltiples



enfrentamientos entre las estructuras del ELN y los Urabeños, ocasionando terror en las inmediaciones de la ciudad capital, por la cercanía de estos combates. El ELN con la finalidad de no perder el control territorial en este departamento implementó acuerdos con grupos intraurbanos como los mexicanos, causando que la estructura de los Urabeños se asiente en este territorio urbano (Insight Crime, 2022).

Esta concentración de desplazados en el municipio de Quibdó generó la expansión de barrio de invasión que fueron adquiriendo un estatus gracias a los lugareños de la zona. Este crecimiento de barrios periféricos fue aprovechado por los grupos armados para expandir su influencia en la zona, siendo los jóvenes de estas zonas en condiciones de vulnerabilidad el principal instrumento para el fortalecimiento de las bandas criminales que hoy azotan el municipio de Quibdó (Mendoza, Weintraub, Vélez, & Norza, 2021).

Cabe señalar que el municipio de Quibdó para el año 2024, registró una tasa de 169 homicidios por cada 1.000 habitantes, siendo la ciudad capital más violenta de Colombia, que registró 127 homicidios por cada 1.000 habitantes (Salgado, 2024). Hasta enero de 2025, se reportó un total de 34 homicidios, de acuerdo con los reportes de la veeduría local.

De acuerdo con este panorama de seguridad se puede inferir que en efecto la violencia intraurbana en el municipio de Quibdó surge como consecuencia de la ausencia de intervención administrativa en la población, es decir, que, debido a la falta de efectividad en las políticas públicas, programas y proyectos que permita atender a las poblaciones vulnerables como las víctimas del conflicto armado que son recibidas en esta ciudad capital.

Lo anterior obedece a que la población de este municipio cada año crece entre el (4%) y (6%), es decir, (de 9.000 a 13.500) habitantes debido al desplazamiento forzado, situación que muchas veces supera la capacidad institucional de estas administraciones locales que no cuentan con la planificación y presupuesto necesario para atender las necesidades creadas por dichos flagelos. Desde esta

perspectiva las poblaciones no atendidas por el Estado en relación a las garantías que establece la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas, se ven en la obligación de gestionar dichas condiciones y en esta apuesta algunos jóvenes son influenciados y terminan siendo reclutados a las bandas criminales, las cuales son células internas de los grupos al margen de la ley con la finalidad de dinamizar el microtráfico a partir del control territorial.

En definitiva, se establece que el desplazamiento forzado como hecho violento extrapola sus consecuencias desde contextos rurales o contextos urbanos, ya que, a la falta de condiciones humanas para estas poblaciones víctimas, facilitan el trabajo de las bandas criminales en el reclutamiento de jóvenes para generar caos mediante comportamientos delictivos como extorsiones, homicidios, amenazas y secuestros.

Afectaciones causadas a la Comunidad del Municipio de Quibdó a partir de la Violencia Urbana ejercida por los diferentes Grupos Criminales entre los años 2024 – 2025

Teniendo en cuenta la incidencia de la migración forzada en el surgimiento de la violencia intraurbana, es necesario caracterizar las afectaciones que ha padecido la comunidad Quibdosaña como consecuencia de los comportamientos delictivos ejercidos por las bandas criminales existentes en esta región durante el último año.

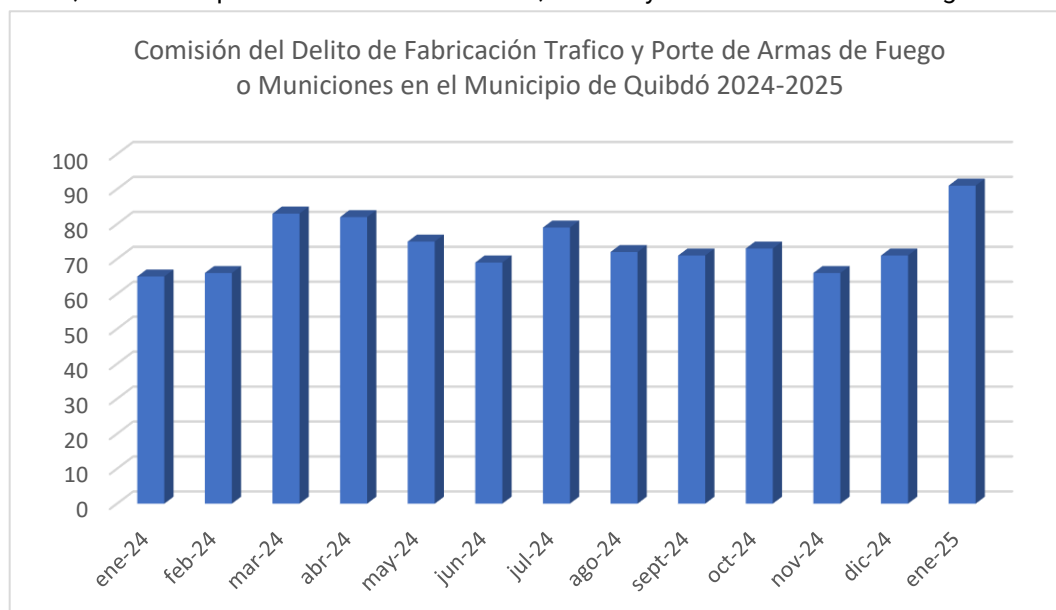
En razón de lo anterior, se evidenciará en los siguientes gráficos, la comisión de delitos de mayor ocurrencia para el municipio de Quibdó entre el mes de enero de 2024 a enero de 2025, el cual permita analizar las repercusiones que ha traído consigo a la población en general.

Gráfico 3

Registro de Ocurrencia sobre el Delito de Fabricación, Tráfico y Porte de Armas de Fuego o Municiones en el Municipio de Quibdó 2024 -2025

Fuente: Tableros Estadísticos INPEC, 2025.

El gráfico 3, evidencia que el delito de Fabricación, Tráfico y Porte de Armas de Fuego o Municiones

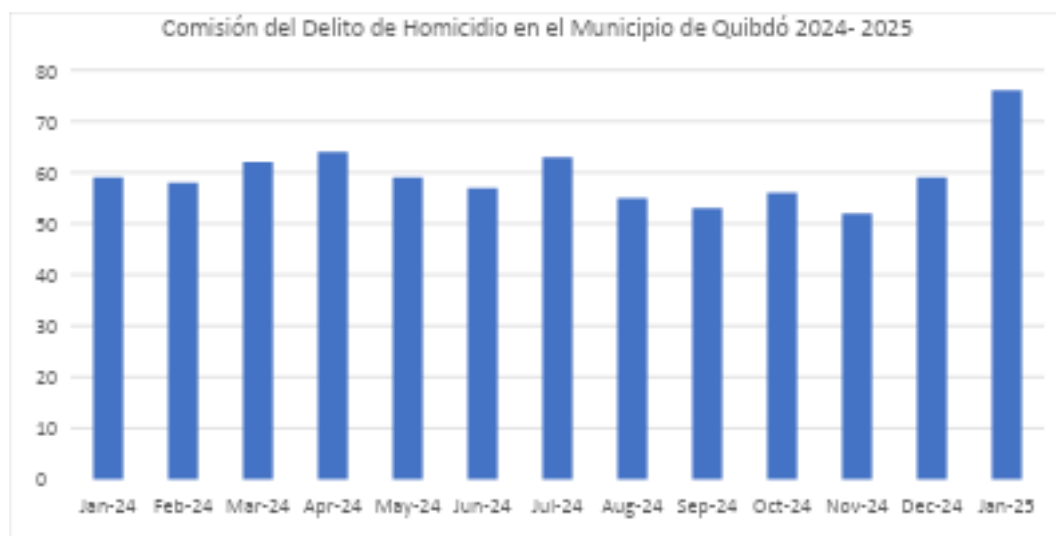


para el año 2024, tuvo un promedio de comisión de (72,6), siendo el pico más alto el mes de marzo con (83) casos; mientras que, para el mes de enero de 2023, registró (91) casos sobre este comportamiento punible, reflejando un aumento entre un año y otro. Desde la óptica de seguridad se puede inferir que este delito surge como consecuencia entre las relaciones de los grupos al margen de la ley y las bandas criminales con la finalidad de ejercer control territorial en zonas urbanas, en este caso el municipio de Quibdó, como zona de mayor influencia del departamento.

Gráfico 4

Registro de Ocurrencia sobre el Delito Homicidio en el Municipio de Quibdó 2024 -2025

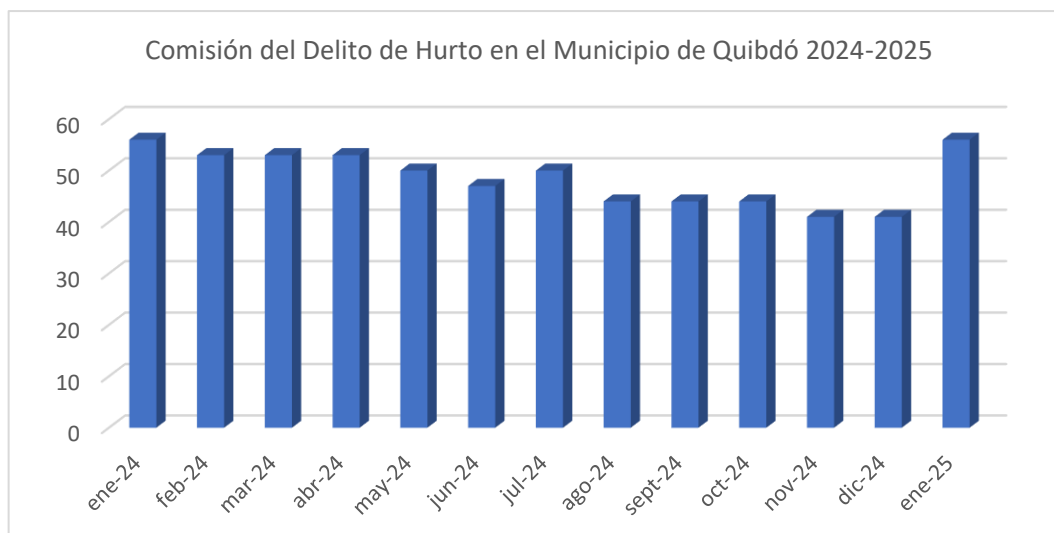
Fuente: Tableros Estadísticos INPEC, 2025



Por otro lado, el gráfico 4, refleja que la comisión del delito de homicidio para el municipio de Quibdó registró un promedio de ocurrencia de (58) casos para cada mes del año 2024, siendo el mes de abril el de mayor influencia con (64) casos. El mes de enero de 2025, se registró una ocurrencia de (76) casos, es decir, un aumento del (8%) entre estos dos años. Este comportamiento punible en relación a la violencia intraurbana se estima que surge en primera instancia por lucha territorial entre bandas criminales que afecta directamente a la población civil y asimismo producto de amenazas extorsivas a empresarios y trabajadores públicos como víctimas específicas respecto a este delito.

Gráfico 5

Registro de Ocurrencia sobre el Delito Homicidio en el Municipio de Quibdó 2024 -2025



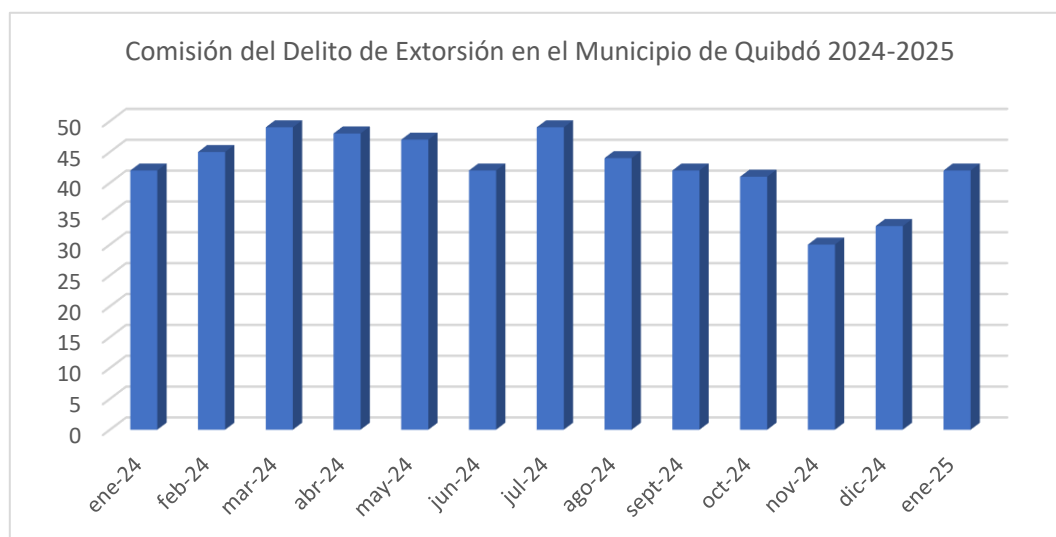
Fuente: Tableros Estadísticos INPEC, 2025.

El gráfico 5, evidencia que el delito de hurto para el municipio de Quibdó tuvo una ocurrencia mensual promedio de (48) casos para el año 2024, para la cual, el mes de enero fue el de mayor comisión con un total de (56) casos. De igual manera, para el año 2025, el mes de enero registró un total de (56) casos, estableciendo que entre estos dos años la ocurrencia se mantiene constante. La sistemática comisión de este delito obedece a la necesidad de las bandas criminales existentes en el municipio de Quibdó de financiar las operaciones y las necesidades del grupo como las necesidades básicas y compra de armas. Cabe señalar que los hurtos están orientados al raponazo de bolsos, celulares, motocicletas, fleteos, materiales de casas en construcción y dinero especialmente a los negocios ubicados en la zona céntrica de la capital chocoana.

Gráfico 6

Registro de Ocurrencia sobre el Delito de Extorsión en el Municipio de Quibdó 2024 -2025

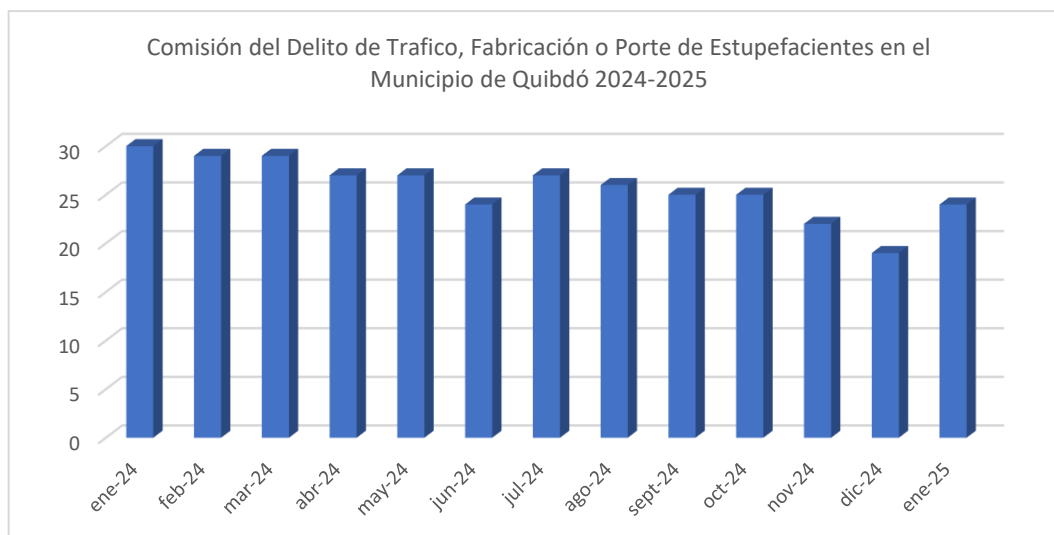
Fuente: Tableros Estadísticos INPEC, 2025



El gráfico 6, permite inferir que en el municipio de Quibdó la comisión del delito de extorsión registró un promedio mensual de ocurrencia de (42,6) casos, en el que los meses de marzo y julio tuvieron mayor injerencia con (49) casos cada uno para el año 2022. De igual manera, cabe señalar que este promedio de ocurrencia se mantuvo para el mes de enero de 2023, con un registro de (42) casos. En la actualidad la extorsión en este municipio se hace de manera aleatoria, ya que, todas las personas son amenazadas para no atentar contra la vida propia y la de los familiares, en el que se incluyen desde vendedores ambulantes hasta propietarios de supermercados, almacenes, ferreterías, restaurante y bares, siendo esta una petición mensual como condición para evitar que se ejecuten dichas amenazas como se evidencio en la figura 5, en los casos de homicidios. También cabe decir que el método de comisión de este delito es público a través de panfletos que se reproducen por diversas redes sociales, causando temor y zozobra en toda la comunidad civil de la capital chocona.

Gráfico 7

Registro de Ocurrencia sobre el Delito Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefaciente en el Municipio de Quibdó 2024 -2025



Fuente: Tableros Estadísticos INPEC, 2025

Finalmente, el gráfico 7, evidencia que la comisión del delito de Tráfico, Fabricación o Porte de Estupefaciente para el 2024, fue de (25,8) casos mensuales, en el cual el primer trimestre (enero, febrero y marzo) registró (30), (29) y (29) casos respectivamente. Cabe indicar que para el año 2025, el promedio tuvo una reducción de (1,8) casos, ya que, en el mes de enero se registraron (24) situaciones sobre este acto punible. Lo anterior permite evidenciar que las fuentes de financiación de las bandas criminales en la actualidad son diversas, el microtráfico paso a un segundo plano, ahora los hechos violentos descritos anteriormente producen mayor eficacia, ya que, la generación de miedo y pánico genera que la población civil coopere con estos grupos o en el peor de los casos emigre a otros departamentos o municipios del Chocó donde no se evidencie esta inseguridad.

De acuerdo con estos resultados obtenidos sobre las afectaciones que ha padecido la población civil como consecuencia de la violencia intraurbana en el municipio de Quibdó que ha ocasionado el fortalecimiento y surgimiento de bandas criminales se establece que la administración municipal en asocio con el nivel departamental y central deberán adaptar acciones de gobernabilidad que permita contrarrestar esta situación y no precisamente con temas relacionados para aumentar la fuerza pública sino de transformación social, toda vez, que se está formando un círculo vicioso, teniendo en cuenta que por cada capturado son reclutados (5) miembros a dichos grupos y esto debido a la incapacidad institucional de generar condiciones favorables de integración social como el acceso a la educación, seguridad alimentaria, vivienda, y trabajo, especialmente en las comunidades víctimas del conflicto armado que han emigrado a esta ciudad capital en busca de nuevos comienzos, y que la realidad es otra cuando se asientan en localidades donde hay una consolidación de estos grupos delincuenciales.

Acciones Administrativas Desarrolladas por la Institucionalidad para la Reducción de la Violencia Urbana en el Municipio de Quibdó entre los años 2024 – 2025

De acuerdo a las condiciones actuales de seguridad que vive la comunidad Quibdoseña desde hace aproximadamente (10) años, la cual se ha agravado los últimos (3) años con tasas de criminalidad por encima de la media nacional, convirtiéndolo este municipio en el más peligroso del país por cada cien mil habitantes.

Sin embargo, vale recordar que la administración pasada en su plan de desarrollo 2020-2023 “Lo estamos haciendo posible”, en cabeza del alcalde Martín Emilio Sánchez Valencia se diseñó el “Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020-2023” estableciendo (6) acciones para combatir

la violencia intraurbana, asimismo la actual administración municipal presidida por el señor alcalde Rafael Andrés Bolaños Pino en su plan de desarrollo 2024-2027 "Quibdó territorio de Vida". Entre estos se encuentra:

Tabla 1

Líneas Estratégicas del Plan de Seguridad y Convivencia del Municipio de Quibdó 2020 - 2025

Línea Estratégica	Acciones	Finalidad
Reingeniería institucional para la seguridad	Solicitar y gestionar ante el Gobierno Nacional la creación del Distrito Especial de Policía Quibdó.	La finalidad de esta línea estratégica es dar respuesta con mayor eficacia a las necesidades de seguridad de la población civil, pues en la actualidad el número de miembros del comando de policía en el municipio de Quibdó es menor a los grupos integrados por bandas criminales.
	Solicitar y gestionar ante el Ministerio de Defensa y Policía Nacional la designación de un oficial con el rango y experiencia para atender la problemática de seguridad y convivencia en Quibdó.	
	Crear la secretaría de seguridad del municipio de Quibdó.	
	Crear, dotar y poner en operaciones el observatorio del delito del municipio de Quibdó.	
Transformación de Entornos para la convivencia	Identificar y realizar la transformación de zonas de miedo en la ciudad	Se busca con este proyecto intervenir de manera integral los sectores del municipio más afectados por los incidentes de criminalidad y de comportamientos contrarios a la convivencia para prevenir la ocurrencia de los mismos y generar un mejor ambiente para los ciudadanos.
Seguridad Ciudadana en el campo.	Fortalecimiento de las autoridades de seguridad y convivencia con la logística necesaria para prevenir y dar una respuesta más rápida y eficaz a la ciudadanía.	El propósito de este proyecto es incrementar la presencia institucional en la zona rural del municipio y fortalecer a las autoridades de seguridad y convivencia para este propósito.
Identificación, y Afectación metódica de estructuras criminales	Determinar e interrumpir los elementos de cohesión y de valor de las organizaciones criminales que tienen asiento en el municipio de Quibdó.	Se procurará afectar integralmente las redes de valor de los fenómenos delincuenciales, las estructuras involucradas en su realización y los delitos de mayor impacto en distritos, municipios y veredas, entre ellos, el homicidio, el hurto, la extorsión y el tráfico de estupefacientes, con el fin de lograr su reducción sostenida.
	Reglamentar e implementar el pago de recompensas por informaciones que permitan a las autoridades identificar y capturar cabecillas, determinadores y miembros de las organizaciones criminales, así como de los bienes utilizados para la comisión del delito.	
	Fortalecer las capacidades investigativas y de inteligencia de la fuerza pública y de la fiscalía general de la Nación Quibdó.	
	Incrementar los espacios Inter agenciales de análisis del delito para	

	la acertada toma de decisiones en materia de seguridad y convivencia ciudadana. Elaborar de manera permanente, actualizada y de acuerdo con la normatividad, el boletín de los delincuentes más buscados en el municipio. Incentivar la denuncia ciudadana ante las manifestaciones delictivas y ante los movimientos sospechosos, habilitando los medios tecnológicos disponibles y necesarios.	
Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana	Gestionar la adquisición de 200 nuevas cámaras de vigilancia para la ciudad para fortalecer el SIES y ayudar a la policía en la prevención y contención de los delitos priorizados en el diagnóstico. Actualización y renovación tecnológica (hardware y software) del grupo de delitos informáticos del seccional chocho de la fiscalía general de la nación con el fin de poder ser más eficientes, eficaces y efectivos contra las nuevas formas de cibercriminalidad.	Mediante este proyecto se pretende dotar a las autoridades de seguridad y convivencia de elementos y equipos tecnológicos para fortalecer su actividad en pro de la seguridad y convivencia ciudadana
Dotación para la convivencia y seguridad ciudadana	Fortalecer la movilidad de la fuerza pública y FGN con jurisdicción en el municipio de Quibdó mediante la adquisición de camionetas y motocicletas para las actividades de vigilancia en el área urbana del municipio para mayor cubrimiento del territorio y una reacción más efectiva ante los casos de policía.	Mediante este proyecto se pretende priorizar las necesidades de ellas para la mejor prestación del servicio a la comunidad.
Plan de Desarrollo 2024-2027		
Seguridad Humana y Cultura de Paz	Protección de los derechos fundamentales y promoción de un entorno seguro basado en el bienestar y la dignidad de las personas. Busca garantizar condiciones de vida saludables y cumplir con los acuerdos de paz establecidos por ley	Formular e implementar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). Implementar tecnologías de seguridad, como cámaras de reconocimiento facial y luminarias inteligentes. Ejecutar la estrategia de Cultura de Paz y Reconciliación. Desarrollar el programa "Barrios sin Fronteras" para eliminar barreras invisibles. Fortalecer el Observatorio del Delito para la toma de decisiones informadas.

		Implementar rutas de atención y planes de retorno y reubicación para víctimas del conflicto armado.
--	--	---

Fuente: Alcaldía de Quibdó, 2025.

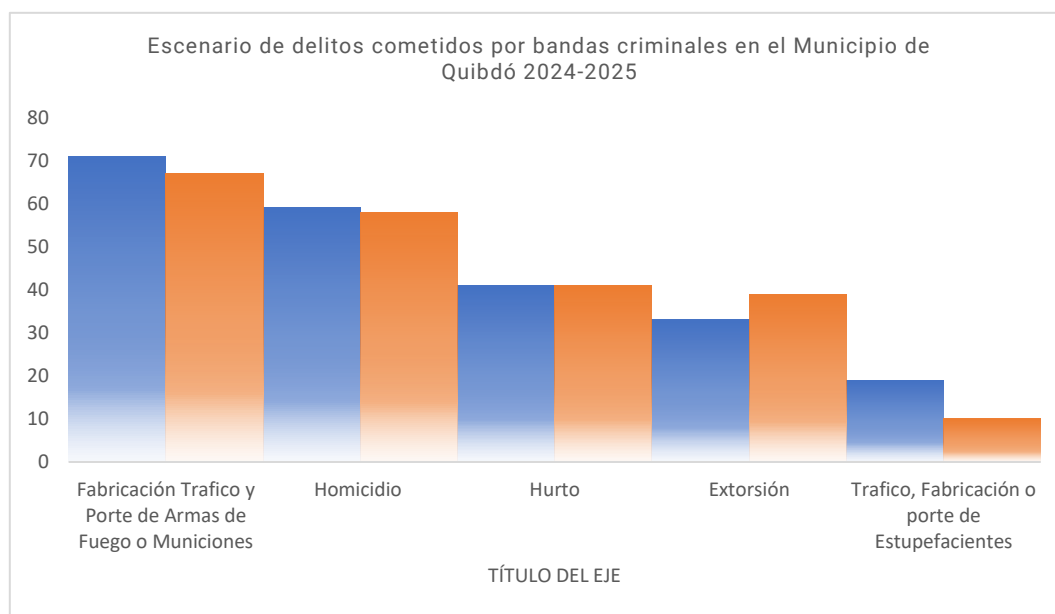
Teniendo en cuenta que en la página principal de la alcaldía de Quibdó no se encuentran cargados los informes de rendición de cuentas de este periodo (2020-2025) que se diera cuenta sobre las acciones implementadas por la misma en el periodo comprendido 2020-2025, en materia de seguridad, fue necesario hacer un comparativo con las estadísticas del Instituto Penitenciario de Colombia, INPEC entre los años reportados, para cada uno de dichos delitos con la finalidad de determinar los efectos de las mismas como se evidencia a continuación en la siguiente figura:

Gráfico 8

Detenciones realizadas por la Policía Nacional entre los meses de diciembre de 2024 y mayo de 2025 en el municipio de Quibdó

Fuente: Tablero Estadístico INPEC, 2025.

De acuerdo con los resultados del gráfico 8, se puede inferir en líneas generales que la comisión de delitos entre los años 2024 y 2025, son similares, aunque se evidencia una reducción en los delitos de Fabricación Trafico y Porte de Armas de Fuego o Municiones (-4); Homicidio (-1) y Trafico, Fabricación



o porte de Estupefacientes (-9), para un total de (-8) casos de ocurrencia entre un año y otro, teniendo en cuenta que los casos extorsivos aumentaron (+6) durante este periodo. Sin embargo, el panorama para la población civil no cambia en lo absoluto, puesto que las condiciones de vida son similares, estableciendo que el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana no cumplió con las proyecciones establecidas por la administración municipal.

Sin duda alguna este panorama permite fortalecer la teoría de que el municipio de Quibdó requiere para remediar estas condiciones actuales de violencia intraurbana acciones enmarcadas en la transformación social de comunidades vulnerables mediante herramientas de gobernabilidad

emergentes que implique brindar condiciones dignas mediante acceso a la educación, la vivienda y empleo con enfoque diferencial e inclusivo, especialmente en la población víctima que emigra de otros municipios por el conflicto armado, las cuales interaccionan en contextos de alta tasa de criminalidad e inseguridad.

DISCUSIÓN

La responsabilidad del Estado por falla del servicio en el ámbito de la seguridad urbana constituye uno de los pilares más complejos del derecho administrativo contemporáneo, en el contexto colombiano, esta responsabilidad se fundamenta en el incumplimiento de las obligaciones estatales de prevenir, proteger y reparar a los ciudadanos frente a amenazas sistemáticas a su integridad y derechos fundamentales. La falla del servicio se configura cuando la administración pública no actúa con la diligencia debida, lo que en el municipio de Quibdó se ha traducido en una incapacidad para mitigar los efectos de la violencia intraurbana y el desplazamiento forzado.

Desde una perspectiva normativa, la Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas) establece un marco para la reparación integral; sin embargo, se indica que el incumplimiento de estas disposiciones ha agudizado la vulnerabilidad de las poblaciones. La jurisprudencia colombiana suele exigir la concurrencia de tres elementos para declarar la responsabilidad del Estado: un daño antijurídico, una acción u omisión administrativa (la falla) y un nexo causal. En el caso de Quibdó durante los años 2024-2025, se identifica un patrón sistemático de violencia que las autoridades no han logrado contener, lo que sugiere una insuficiencia institucional que trasciende la simple delincuencia común para convertirse en una omisión de las funciones de seguridad y convivencia.

La falla del servicio se hace evidente cuando las acciones de seguridad ejecutadas resultan "irrisorias" frente a la magnitud del conflicto. Por ejemplo, se reporta que el nivel de respuesta estatal para evitar y proteger a las comunidades es de apenas un 35%, dejando al 65% de la población afectada sin una protección efectiva por parte de las instituciones. Esta brecha entre el deber ser normativo y la realidad operativa constituye el núcleo de la discusión socio-jurídica sobre la responsabilidad estatal.

Un punto crítico en esta discusión es la "urbanización del conflicto", pues el desplazamiento forzado no solo es una consecuencia del conflicto armado rural, sino un generador de violencia urbana en las ciudades receptoras. En Quibdó, el asentamiento de víctimas en condiciones precarias, sin acceso a vivienda, alimentación o procesos de inclusión, las convierte en blancos para el reclutamiento por parte de estructuras criminales como el Clan del Golfo, las disidencias de las FARC y bandas locales.

La falta de condiciones dignas y la ausencia de justicia transicional en la capital chocona facilitan que los jóvenes sean instrumentalizados por bandas delincuenciales para actividades de microtráfico, extorsión y homicidios. Desde la óptica del derecho, la omisión del Estado en garantizar estas condiciones mínimas de subsistencia y seguridad en los barrios periféricos se interpreta como una falla del servicio en la gestión del orden público y la protección de los derechos humanos.

La magnitud de la falla del servicio se refleja en estadísticas alarmantes, ya que, para el año 2024, Quibdó registró una tasa de 169 homicidios por cada 1.000 habitantes, posicionándose como la ciudad capital más violenta de Colombia. Además, delitos como la extorsión han mostrado un aumento, con promedios mensuales de 42.6 casos, afectando desde vendedores ambulantes hasta grandes empresarios mediante el uso de panfletos y redes sociales para sembrar terror.

A pesar de la existencia de instrumentos de planeación como el "Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y estrategias como "Barrios sin Fronteras", los resultados demuestran que estas medidas han sido insuficientes para mitigar el impacto en la comunidad. La persistencia de "barreras invisibles" y la consolidación de grupos insurgentes intraurbanos sugieren que las acciones

administrativas han carecido de la eficacia necesaria para cumplir con el fin esencial del Estado: garantizar la efectividad de los derechos y libertades de los ciudadanos.

CONCLUSIONES

Las acciones administrativas y de seguridad ejecutadas por el municipio de Quibdó entre los años 2024 y 2025 han sido insuficientes para mitigar las afectaciones en la comunidad, evidenciando un patrón sistemático de violencia. Debido a que los planes de seguridad no han logrado una reducción sostenida del impacto delictivo y que el nivel de respuesta estatal para proteger a las víctimas es apenas del 35%, se considera que existen elementos para declarar la responsabilidad del Estado por falla del servicio en la protección de la seguridad ciudadana y de las familias desplazadas.

La violencia en Quibdó es un efecto directo del desplazamiento forzado, donde la ausencia de justicia transicional y condiciones dignas (vivienda, salud y educación) facilita que las víctimas sean instrumentalizadas por bandas criminales para actividades de microtráfico y extorsión.

El enfoque exclusivamente policial ha fracasado, toda vez que el Estado no solo es responsable por la falta de presencia de fuerza pública, sino por la ausencia de transformación social, en tal sentido la falla del servicio se origina en la incapacidad de generar condiciones de integración social para las víctimas del conflicto que emigran a la ciudad. Para remediar esta situación y evitar futuras condenas judiciales por falla del servicio, la administración debe migrar hacia un modelo de gobernabilidad emergente que priorice el acceso a la educación, la vivienda y el empleo con enfoque diferencial, pues sólo a través de una intervención integral que combine la seguridad ciudadana con la justicia social se podrá reducir sistemáticamente la violencia y cumplir con los estándares normativos de protección que la Constitución y la ley exigen al Estado colombiano.

REFERENCIAS

Bello, Jimenez, Millan, & Pulido. (2008). Justicia Reparativa y Desplazamiento Forzado. Bogotá: Ediciones Antropo Ltda.

Cepeda, D. (2013). Las Bacrim, Delincuencia común o grupo armado al margen de la ley. Un reflejo de la Violencia en Colombia. Obtenido de <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/11229/CepedaGonzalezDianaMarcela2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Comisión Interétnica de la Verdad. (2019). Impactos Etnico Territoriales del Conflicto en el Chocó. Obtenido de <https://choco.org/wp-content/uploads/2019/11/Info-impactos-%C3%A9tnico-territoriales-del-conflicto-armado-en-el-Choc%C3%B3.pdf>

Defensoría del Pueblo. (26 de Enero de 2023). Alrededor de 36 000 familias fueron víctimas de desplazamiento forzado y confinamiento en 2022. Obtenido de <https://www.defensoria.gov.co/-/alrededor-de-36.000-familias-fueron-v%C3%ADctimas-de-desplazamiento-forzado-y-confinamiento-en-2022>

Ibañez, A., & Velásquez, A. (2008). El impacto del desplazamiento forzado en Colombia: Condiciones Socioeconomicas. Sida. Santiago de Chile: CEPAL. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/6151/S0800725_es.pdf

Insight Crime. (22 de Abril de 2022). Quibdó: el nuevo foco de violencia del noroccidente colombiano. Obtenido de <https://es.insightcrime.org/noticias/quibdo-foco-violencia-colombia/>

Mendoza, L., Weintraub, M., Vélez, M., & Norza, E. (2021). La distribución espacial del delito urbano en Quibdó 2014 -2019. Obtenido de <https://cesed.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2021/10/Quibdo-final.pdf>

Organización de Naciones Unidas. (2022). Violencia Territorial en Colombia: Recomendaciones para el Nuevo Gobierno. Bogotá: ONU. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2022-07/reports-Informe-Violencia-Territorial-en-Colombia-Recomendaciones-para-el-Nuevo-Gobierno-Oficina-ONU-Derechos-Humanos.pdf>

Organización de Naciones Unidas. (19 de Diciembre de 2025). Informe de Situación Humanitaria 2025. Obtenido de https://reliefweb.int/report/colombia/informe-de-situacion-humanitaria-2025-datos-acumulados-entre-enero-y-noviembre-de-2025-fecha-de-publicacion-19-de-diciembre-de-2025?_gl=1*1q4n3rl*_ga*MzQxNDk0NTk1LjE3NjkwMDMwMzY.*_ga_E60ZNX2F68*czE3NjkwMDMwMzUkbzEkZzA

Perea, M. (06 de Septiembre de 2020). La nueva dimensión del conflicto y la violencia homicida urbana. Obtenido de <http://ieu.unal.edu.co/medios/noticias-del-ieu/item/la-nueva-dimension-del-conflicto-y-la-violencia-homicida-urbana>

Salgado, J. (13 de Enero de 2024). Quibdó: capital del homicidio en Colombia en 2024. Obtenido de <https://choco7dias.com/quibdo-capital-del-homicidio-en-colombia-en-2022/>

Unidad para las Víctimas. (31 de Marzo de 2023). Reporte de Víctimas por Hechos Victimizantes. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>

Unidad Para las Víctimas. (19 de Mayo de 2025). Las cifras que presenta el Informe Global sobre Desplazamiento 2022. Obtenido de <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-y-gestion-de-informacion/las-cifras-que-presenta-el-informe-global-sobre-desplazamiento>

Vanegas, J., Bolivar, C., & Camacho, L. (2011). Significado del desplazamiento forzado por conflicto armado para niños y niñas. *Fundamentos en Humanidades*, 12(24), 163 -189. Obtenido de www.redalyc.org/pdf/184/18426920007.pdf

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 